

**ANUNCIO de 13 de Septiembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, mediante el que se notifica la propuesta provisional de resolución y concede trámite de audiencia a los interesados de las ayudas a las medidas A y D previstas para la anualidad 2011 en la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de Fondos Agrarios procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Propuesta Provisional de resolución emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 21 apartados 4 y 5 de la citada orden, indicándose en el ANEXO I la relación de cooperativas apícolas, organizaciones representativas (OPAS) y asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia que según los criterios de priorización han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, y la cuantía de la subvención otorgable a cada una de ellas, así como, la relación de aquellas entidades asociativas que no han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, según los criterios de priorización, por no haber presupuesto suficiente. Éstas tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención máxima otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Así mismo, se procede a otorgar a las entidades asociativas que aparecen en los listados anexos, con detalle del nombre, CIF y número de expediente, un plazo de 10 días, para que procedan a la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a su derecho convengan, detallándose al efecto en el ANEXO II los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las medidas A y D previstas para la anualidad 2011 en la mencionada Orden de 27 de abril de 2011.

Este anuncio, está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



Fdo.: Pedro Zorlero Camas

